**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

| | |
|---|---|
| **DIRIGIDO A** | Oficina de contratación. |
| **SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS** | Secretaria de Educación y Cultura. |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | 19 de octubre de 2026. |
| **RESPONSABLE TÉCNICO** | MARIA ESTHELA RENTERÍA RENTERÍA. |
| **1. ALCANCE DE LA NECESIDAD** | |
| **1.1. DESCRIPCIÓN** | La cultura constituye un componente fundamental para el desarrollo social de las comunidades, en tanto permite preservar la memoria colectiva, fortalecer la identidad territorial, transmitir los saberes tradicionales y promover espacios de encuentro, participación e integración ciudadana. En este contexto, la danza representa una expresión artística y cultural que contribuye a mantener vivas las tradiciones folclóricas, fomentar el reconocimiento de las raíces culturales y propiciar el intercambio de experiencias entre bailarines, agrupaciones y comunidades. Por esta razón, las entidades territoriales tienen un papel importante en la promoción, protección y difusión de las manifestaciones culturales propias de sus territorios, mediante el desarrollo de actividades que faciliten la participación de la ciudadanía y el acceso a espacios de formación, expresión y apreciación artística.<br><br>En el Municipio de Cimitarra, Santander, la realización del VIII Festival de Danzas por Pareja “Ritmos de Mi Tierra” constituye una oportunidad para fortalecer los procesos culturales locales y regionales, promover la práctica de la danza y generar espacios para la exhibición del talento artístico, el reconocimiento de las tradiciones folclóricas y la integración de los participantes y asistentes. La continuidad de este tipo de encuentros contribuye a la apropiación social de la cultura, al intercambio de conocimientos entre generaciones y a la visibilización de las expresiones tradicionales que forman parte de la identidad de las comunidades. De igual manera, estos escenarios permiten incentivar el interés de niños, jóvenes y adultos por las prácticas artísticas, favoreciendo el aprovechamiento de los espacios culturales y la participación en actividades que contribuyen a la convivencia y al fortalecimiento del tejido social.<br><br>No obstante, la realización de un festival de estas características demanda una planificación integral que contemple la organización, coordinación y ejecución de los componentes logísticos necesarios para el desarrollo de la programación prevista. Entre estos aspectos se encuentran la disposición y adecuación de los espacios, el montaje de la infraestructura requerida, la instalación de elementos técnicos, la coordinación de las actividades programadas, la atención de las delegaciones participantes y la provisión de los bienes y servicios complementarios que se determinen de acuerdo con las necesidades del evento. La articulación oportuna de estos componentes resulta esencial para facilitar el desarrollo ordenado de las presentaciones, garantizar condiciones apropiadas para los artistas y asistentes, optimizar los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos culturales propuestos. |

| | |
|---|---|
| | En consecuencia, la problemática que se busca atender se relaciona con la necesidad de disponer de una capacidad operativa y logística integral que permita materializar adecuadamente el VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra", considerando los requerimientos técnicos, organizativos y de coordinación que implica su realización. La ausencia de una adecuada articulación de estos servicios podría ocasionar dificultades en la ejecución de las actividades, retrasos en la programación, limitaciones en la atención de las delegaciones y deficiencias en las condiciones necesarias para el desarrollo de las presentaciones artísticas, afectando la calidad y el alcance del encuentro cultural.<br><br>Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA 'RITMOS DE MI TIERRA', EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER", con el propósito de contar con los servicios requeridos para la preparación y ejecución del evento, facilitar la coordinación de los diferentes componentes operativos y contribuir al desarrollo satisfactorio de las actividades programadas. Esta contratación se orienta a respaldar la gestión cultural del municipio, promover la participación artística y ciudadana, fortalecer las expresiones folclóricas y contribuir a la preservación y difusión de las tradiciones culturales, en concordancia con las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.<br><br>**FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR CULTURA.**<br><br>El presente proceso contractual se enmarca en las competencias asignadas a los municipios en materia cultural, de conformidad con el artículo 76, numeral 76.8, de la Ley 715 de 2001, que establece las competencias municipales en el sector cultura y faculta a los municipios para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otras fuentes de financiación, según corresponda.<br>En este sentido, el proceso contractual cuyo objeto es **"Prestar servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo del VIII Festival de Danzas por Pareja 'Ritmos de Mi Tierra' en el municipio de Cimitarra, Santander"** se orienta al cumplimiento de las competencias establecidas en los numerales 76.8.1, 76.8.2 y 76.8.5 del artículo 76 de la citada ley, por su relación directa con la promoción de las manifestaciones artísticas, el fortalecimiento de las expresiones multiculturales y la realización de eventos culturales municipales.<br>**1. Aplicación del numeral 76.8.1: Fomento del acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.**<br>El festival constituye un espacio para la presentación, circulación y reconocimiento de las expresiones artísticas relacionadas con las danzas tradicionales y folclóricas, mediante la participación de parejas de baile, agrupaciones, delegaciones y demás actores culturales. Su realización favorece el acceso de la comunidad a actividades artísticas y culturales, promueve la visibilidad del talento de los participantes y contribuye a la continuidad de las manifestaciones culturales en el territorio municipal.<br>Para materializar esta competencia, se requiere garantizar las condiciones logísticas y operativas que permitan el desarrollo |

| | |
|---|---|
| | adecuado de las presentaciones, incluyendo el escenario, sonido, ambientación, transporte de elementos, divulgación, reconocimientos y demás componentes necesarios para la realización del evento.<br>**2. Aplicación del numeral 76.8.2: Apoyo y fortalecimiento de los procesos de información, investigación, comunicación y formación, y de las expresiones multiculturales del municipio.**<br>El festival permite generar un espacio de encuentro e intercambio entre participantes y delegaciones, favoreciendo la difusión de las manifestaciones folclóricas y el reconocimiento de las tradiciones culturales representadas mediante la danza. Asimismo, contribuye a visibilizar la diversidad de expresiones artísticas y culturales y a fortalecer su transmisión y valoración por parte de la comunidad.<br>En desarrollo de esta competencia, las actividades de divulgación, presentación artística, identificación de delegaciones y reconocimiento de los participantes facilitan la comunicación cultural, la participación y la circulación de las expresiones tradicionales. De esta manera, el evento contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural y al reconocimiento de las prácticas artísticas presentes en el municipio.<br>**3. Aplicación del numeral 76.8.5: Formulación, orientación y ejecución de planes, programas, proyectos y eventos municipales, teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.**<br>El proceso contractual se relaciona directamente con esta competencia, en la medida en que tiene como finalidad apoyar la organización y ejecución de un evento cultural municipal orientado a promover las danzas tradicionales, facilitar la participación artística y generar espacios de encuentro cultural para la comunidad.<br>La contratación del apoyo logístico resulta necesaria para disponer de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de la programación, incluyendo alimentación, alojamiento, transporte, mobiliario, tarima, sonido, personal operativo, publicidad y reconocimientos, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en los documentos del proceso.<br>La ejecución del festival deberá guardar correspondencia con los instrumentos de planeación cultural aplicables y con las metas y acciones del Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024–2027" que resulten pertinentes, así como con los referentes de planificación cultural correspondientes. La dependencia responsable deberá verificar y señalar la línea, programa, proyecto o meta específica con la cual se articula el evento, según los instrumentos oficiales vigentes.<br>**Justificación de la destinación de los recursos de inversión**<br>En consecuencia, la destinación de los recursos de inversión al presente proceso se fundamenta en su contribución al desarrollo de actividades culturales de interés municipal, particularmente en la promoción de las manifestaciones artísticas, la circulación de las danzas tradicionales, el fortalecimiento de las expresiones multiculturales y la ejecución de eventos culturales.<br>Los componentes logísticos contemplados en el presupuesto no constituyen una finalidad independiente, sino que corresponden a los medios requeridos para hacer posible la realización del festival y cumplir sus objetivos culturales. Por tanto, su pertinencia presupuestal deberá evaluarse en función de su relación directa con las actividades programadas, las cantidades necesarias y los resultados culturales previstos.<br>Por lo anterior, se identifica como marco de competencia aplicable el artículo 76.8.1 de la Ley 715 de 2001, relacionado con el fomento del acceso y la producción artística y cultural; el artículo 76.8.2, en lo concerniente al fortalecimiento de las expresiones multiculturales y |

| | |
|---|---|
| | la comunicación cultural; y el artículo 76.8.5, en cuanto a la ejecución de eventos municipales en el marco de la planeación cultural.<br>La imputación presupuestal definitiva y la utilización de la fuente de financiación deberán corresponder al certificado de disponibilidad presupuestal, al rubro o código presupuestal aplicable y a las condiciones legales de destinación de los recursos efectivamente asignados al proceso.<br><br>**ALCANCES DEL PROYECTO**<br><br>El proyecto tiene como alcance la prestación de los servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo del VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra", en el Municipio de Cimitarra, Santander, mediante la disposición y ejecución de los bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades culturales previstas en la programación del evento. Su ejecución estará orientada a facilitar la realización de las presentaciones artísticas, promover la participación de las parejas de baile y delegaciones participantes, propiciar espacios de integración cultural y contribuir a la promoción y preservación de las expresiones folclóricas y tradicionales.<br><br>Para el cumplimiento del objeto contractual, el alcance comprende la planificación y coordinación de los requerimientos logísticos, la disposición de los elementos técnicos y físicos necesarios para el desarrollo del festival, la instalación y adecuación de los espacios destinados a las actividades programadas y la prestación de los servicios complementarios contemplados en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial. De igual manera, incluye la coordinación operativa de los componentes contratados, procurando su disponibilidad oportuna y su funcionamiento adecuado durante las diferentes etapas de preparación, ejecución y finalización del evento.<br><br>Así mismo, el proyecto contempla el apoyo a la organización de las actividades culturales y artísticas, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Administración Municipal, así como la atención de los requerimientos logísticos relacionados con los participantes y asistentes, en los términos definidos por la entidad. Para ello, el contratista deberá garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan con las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y características técnicas establecidas contractualmente, manteniendo una adecuada coordinación con el supervisor designado por el municipio.<br><br>El alcance también comprende el cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la disposición de los recursos humanos y materiales que correspondan a los servicios contratados, el cumplimiento de los horarios y las actividades previstas, la atención de las observaciones formuladas por la supervisión y la entrega de los soportes que permitan verificar la ejecución de las obligaciones pactadas.<br><br>Como resultado, se espera contar con las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo organizado del VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra", contribuyendo al cumplimiento de la programación cultural, al fortalecimiento de los espacios de expresión artística y al reconocimiento de las tradiciones folclóricas. |

| | |
|---|---|
| | De esta manera, el proyecto busca apoyar la gestión cultural del municipio de Cimitarra, fomentar la participación ciudadana y promover la danza como una manifestación que favorece la identidad, la integración y el intercambio cultural. |
| **1.2. OBJETO PROPUESTO** | **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA "RITMOS DE MI TIERRA", EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.** |
| **1.3. OBLIGACIONES** | En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:<br><br>1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.<br>2. Ofrecer un adecuado servicio.<br>3. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y desarrollar las actividades acordadas conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad, economía, transparencia y cumplimiento del interés general.<br>4. Respetar y aplicar criterios de sostenibilidad ambiental, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y las normas que la reglamentan, garantizando que el desarrollo de las actividades no genere impactos negativos al medio ambiente, y promoviendo buenas prácticas ecológicas.<br>5. Acatar las directrices y condiciones del contrato y responder por la calidad técnica y ética de los servicios prestados, entregables y demás productos derivados de la ejecución contractual.<br>6. Garantizar el respeto por los derechos humanos y principios constitucionales en todas las acciones ejecutadas durante el contrato, especialmente en las actividades que involucren interacción directa con menores de edad, docentes y comunidades rurales.<br>7. Garantizar el principio de legalidad en la contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, evitando cualquier conducta que implique conflicto de intereses o actos de corrupción. |
| **1.4. PLAZO** | Cinco (05) días |
| **1.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO** | La estimación del presupuesto oficial para el proceso contractual cuyo objeto es **"Prestar servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo del VIII Festival de Danzas por Pareja 'Ritmos de Mi Tierra' en el municipio de Cimitarra, Santander"** se realizó a partir de la identificación y cuantificación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo integral del evento, considerando las necesidades de transporte, alimentación, hidratación, personal de apoyo, alquiler de mobiliario y equipos, publicidad, alojamiento, reconocimientos e incentivos para los participantes.<br>Para establecer el valor estimado se estructuró un presupuesto detallado por componentes, identificando para cada uno su descripción, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total. |

El valor total de cada ítem se obtiene multiplicando la cantidad requerida por su respectivo valor unitario, y la sumatoria de los conceptos conforma el presupuesto estimado para la ejecución del contrato.

**Costos directos.** Corresponden a los bienes, servicios y actividades que se encuentran directamente relacionados con la realización del festival y que pueden identificarse individualmente dentro del presupuesto. En esta clasificación se incluyen el alquiler de camioneta para el transporte de la logística; el suministro de desayunos, almuerzos, cenas, hidratación y refrigerios; los servicios de operador logístico, operario de conexión y desconexión de planta eléctrica, presentador y registro fotográfico y audiovisual; el alquiler de sillas, mesas, tarima, equipos de sonido y carpas; los diseños publicitarios, perifoneo y banner; el hospedaje; los trofeos, placas, medallas, certificados, escarapelas y los incentivos económicos o premios correspondientes a los tres primeros puestos.

La estimación de estos costos responde a las cantidades previstas y a las características técnicas de cada requerimiento. De esta manera, se busca garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender a los participantes, delegaciones, artistas y personal de apoyo, así como asegurar las condiciones logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades culturales programadas.

**Costos indirectos.** Corresponden a los gastos de administración y demás conceptos de soporte que resulten necesarios para la ejecución integral del contrato, siempre que sean aplicables y no estén incluidos en los precios de los bienes y servicios presupuestados. Para su determinación se deberá revisar la estructura económica de las cotizaciones utilizadas como referencia, con el fin de establecer si los valores unitarios contemplan gastos administrativos, transporte de los elementos, coordinación general, tributos, utilidad u otros componentes asociados a la prestación del servicio.

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-UIS | 2% |
| ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-HOSPITALES | 2% |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE – TRANSPORTE DE CARGA | 1% |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE – TRANSPORTE DE PASAJEROS | 3.5% |
| RETENCIÓN DE IVA (SI APLICA) | 15% DEL VALOR DEL IVA |
| RETENCIÓN ICA | 0,9% |
| PAPELERIA | $10.000 |
| ESTAMPILLA PRO DEPORTE | 2,5% |
| ESTAMPILLA PRO ANCIANO | 4% |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | 2% |
| ESTAMPILLA PRO – JUSTICIA FAMILIAR CONTRATOS (MAYORES A 10 SMMLV). | 2% |

Con base en el presupuesto detallado, la sumatoria de los valores correspondientes a los bienes y servicios requeridos asciende a

| | |
|---|---|
| | **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000)**. Este valor constituye el presupuesto oficial estimado del proceso, sujeto a la verificación de su correspondencia con las cotizaciones y los soportes económicos que hacen parte de los documentos de planeación.<br><br>Por lo anterior, el presupuesto se encuentra estructurado a partir de conceptos identificables y cuantificables, lo cual permite establecer la relación entre las necesidades del evento, las cantidades requeridas y los valores estimados para su atención, en aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal. |
| **1.6. VALOR** | CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000). |
| **1.7. RUBRO PRESUPUESTAL** | **Rubro: 2.3.2.02.02.009.33.3301.330105301.91124.04 – prestar el servicio de promoción y/o organización de actividades y/o festividades culturales en el municipio (ferias, festividades etc.)**<br><br>**Fuente de Financiación: ingresos corrientes de libre destinación.**<br><br>**Valor: ($50.000.000).**<br>**SEPPI: 202500000020506** |
| **1.8. FORMA DE PAGO** | La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:<br><br>Para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables. Cuando para la ejecución del contrato se utilice personal vinculado al contratista, deberá verificarse el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales que correspondan respecto de dicho personal, de acuerdo con la modalidad de vinculación y la normativa vigente. El supervisor del contrato deberá revisar y dejar constancia de la verificación de los soportes correspondientes antes de autorizar cada pago. No se autorizará el pago mientras no se encuentre debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos legales exigibles.<br><br>El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.<br><br>Los pagos que se efectúen en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.<br>El contratista está en la obligación de entregar al(los) supervisor(es), las facturas<br>correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad<br>social y parafiscales, con el cual el supervisor avalará el pago ante el área financiera. |

| | | |
|---|---|---|
| **1.9. TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL** *(Marque con una X según corresponda)* | **FUNCIONAMIENTO** | **INVERSIÓN** **X** |
| **2. ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO** | | |
| **LINEA ESTRATEGICA** | **FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL CIMITARRA AVANZA**<br>**SECTOR: CULTURA** | |
| **PROGRAMA** | **Avanzamos en la construcción de nuestra identidad.**<br>**SUBPROGRAMA**: **3301-** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos. | |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | ✓ **PRODUCTO:** Prestar el servicio de promoción y/o organización de actividades y/o festivales culturales en el municipio (ferias, festivales etc.) | |
| **RESPONSABLES** | | |
| **Nota:** En cumplimiento del principio de planeación de la contratación estatal, la necesidad que se pretende satisfacer deberá encontrarse debidamente identificada y justificada, y su contratación deberá estar articulada con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y con la disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes. Para tal efecto, la entidad adelantará y documentará las actividades de planeación y los análisis técnicos, jurídicos y económicos que resulten pertinentes, de acuerdo con la naturaleza, el objeto y el alcance del proceso contractual, los cuales servirán de fundamento para la elaboración de los estudios y documentos previos y para la estructuración del proceso de contratación. | | |

**MARIA ESTHELA RENTERÍA RENTERÍA**
Secretaria de Educación y Cultura

Elaboró: Shirley Viviana Amado/2026.